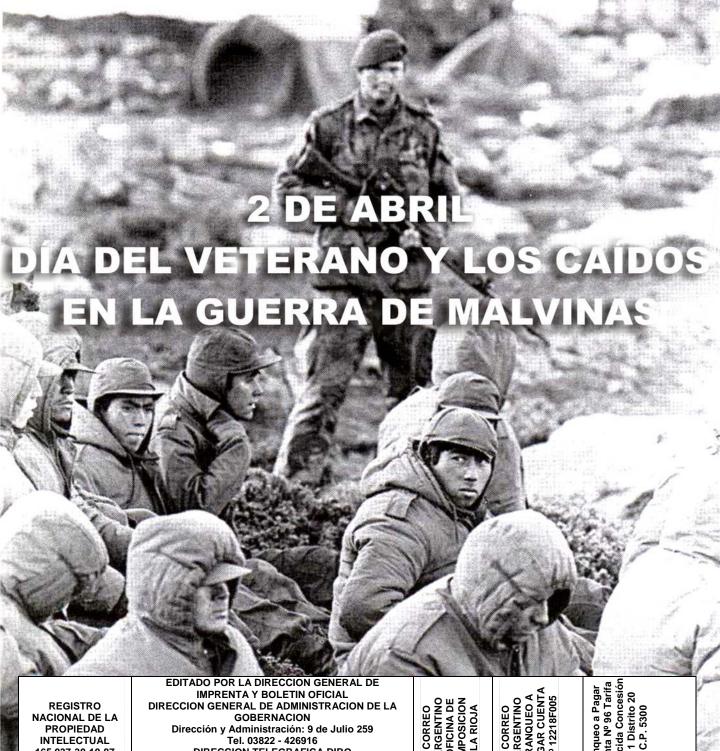
# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



165.037-30-10-87

**DIRECCION TELEGRAFICA DIBO** Director General: Héctor Sergio Sturzenegger ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA

ARGENTINO FRANQUEO A AGAR CUENTA Nº 12218F005

LA RIOJA

Martes 31 de marzo de 2009

Edición de 18 páginas - Nº 10.664

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCION M.P. y D.L. Nº 015

La Rioja, 19 de enero de 2009

Visto: la solicitud interpuesta por la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, referida a la aprobación del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo"; y

#### Considerando:

Pág. 2

Que el Programa presentado está enmarcado dentro del Plan Estratégico de Empleo 2009, declarado de Interés Provincial por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Declaración Nº 15/123°, y tiene por objeto desarrollar las competencias laborales necesarias y adecuadas a las actuales exigencias del mercado ocupacional a efectos de mejorar la empleabilidad y calidad del trabajo existente.

Que el "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", busca promover las oportunidades a la población local mediante la valorización de los recursos humanos a través de su capacitación y calificación incrementando el impacto ocupacional directo e indirecto, a fin de procurar un desarrollo económico social sustentable.

Que el Programa tiene por objetivo aportar en la creación de trabajo genuino a través del aprendizaje en los distintos sectores anteriormente mencionados y que proporcionen una salida laboral.

Que es propósito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, acceder a lo solicitado, razón por la cual se estima procedente aprobar la gestión interpuesta por la Subsecretaría de Empleo dictándose el pertinente acto administrativo.

Que mediante el Decreto N° 070 del 18 de diciembre de 2007, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial  $N^\circ$  8.229,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", tiene por objeto desarrollar las competencias laborales necesarias y adecuadas a las actuales exigencias del mercado ocupacional a efectos de mejorar la empleabilidad y calidad del trabajo existente.

#### **Objetivos**

Artículo 2°.- Establecer los siguientes objetivos para el "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo":

- a) Fomentar la cultura del trabajo. Desarrollar sectores específicos tales como el turismo, minería, agropecuario, textilindustrial, servicios y oficios.
- b) Disminuir el desempleo en las poblaciones vulnerables de la Provincia, a través de la dotación de herramientas y conocimientos que les permita a los desocupados contar con mejores condiciones para su inserción laboral. Revalidar los oficios.

#### Beneficiarios

Artículo 3º.- Podrán ser beneficiarios del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", las personas mayores de dieciocho (18) años al momento de registrar su inscripción en el mismo y que tengan residencia en la Provincia en los dos últimos años.

Artículo 4°.- Los beneficiarios del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo" recibirán:

- a) Participar de una interesante experiencia de aprendizaje.
- b) Adquirir las competencias 1aborales necesarias para enfrentar el mundo laboral.
  - c) Traslados desde y hacia el 1ugar de capacitación.
  - d) Cobertura médica y seguro de vida.
- e) Certificado oficial de asistencia y aprobación de las distintas capacitaciones.

#### **Duración del Programa**

Artículo 5°.- El "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo" tendrá una duración total de doce (12) meses.

#### Modalidad

Artículo 6°.- La capacitación prevista en el marco del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo" se desarrollarán en los distintos Centros de Entrenamientos laborales dependientes de la Subsecretaría de Empleo como así también en centros de formación profesional, centros vecinales, instituciones educativas de capital e interior provincial, etc.

#### Obligaciones del Beneficiario

Artículo 7°.- Serán obligaciones del beneficiario:

- a) Asistir a los cursos de capacitación seleccionado.
- b) Respetar el reglamento interno y las disposiciones generales de las instituciones donde desarrollen sus experiencias.
  - c) No incurrir en faltas reiteradas.

#### Unidad de Ejecución, Evaluación y Control

Artículo 8°.- Designar como Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", a la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, la que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Difundir el Programa.
- b) Registrar a los postulantes, verificando los requisitos de admisibilidad del Proyecto.
  - c) Ejercer la responsabilidad técnica del Programa.
  - d) Seleccionar a los capacitadores.
  - e) Otorgar la certificación a los asistentes al curso.

Artículo 9°.- La Unidad de Ejecución, Evaluación y Control del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", confeccionará una base de datos con los interesados en participar del Programa, con información suministrada a partir de la solicitud formal de los interesados consignando datos personales.

#### **Organizaciones Cooperantes**

Artículo 10°.- Se reconocerá como Organizaciones Cooperantes del "Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo", a las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, legalmente constituidas.

Artículo 11°.- Serán funciones de las Organizaciones Cooperantes, las siguientes:

- 1. Gestionar ante las autoridades que correspondan los fondos necesarios para llevar adelante el Programa.
- 2. Realizar los pagos e inversiones necesarias para la ejecución del Programa.
- 3. Rendir cuenta de todos los recursos económicos recibidos en cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 12°.- Instruir a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, para que a través de los organismos correspondientes proceda a diligenciar adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar los gastos del programa, conforme el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 13°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.

#### ANEXO I - Res. Nº 015/09 (M.P. y D.L.)

#### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

Programa de Capacitación y Entrenamiento para el Trabajo

Descripción	Monto	Cantidad	Total	Total Anual
-	Mensual		Mensual	
Equipo de Trabajo				
Coordinador	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00	\$ 24.000,00
Auxiliar Administrativo	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00
Equipo técnico	\$ 1.000,00	8	\$ 8.000,00	\$ 96.000,00
SUBTOTAL				\$ 156.000,00
Capacitaciones Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.	\$ 197.000,00		\$ 197.000,00	\$ 2.364.000,00
SUBTOTAL				\$ 2.364.000,00
Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00
SUBTOTAL				\$ 480.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA			•	\$ 3.000.000,00

#### ANEXO II - Res. Nº 015/09 (M.P. y D.L.)

#### PRESUPUESTO MENSUAL DEL PROGRAMA

Meses	Descripcion	Monto	Cantidad	1 otai
	Equipo de Trabajo			
	Coordinador	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
6(	Auxiliar Administrativo	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
0	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	8	\$ 8.000,00
ENERO DE 2009	Capacitaciones  Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
$\circ$	Gastos Operativos v de			
ENER	Funcionamiento Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00
ш	gastos, etc.			
	TOTAL MENSUAL			\$ 250.000,00
	Equipo de Trabajo			
6	Coordinador	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
	Auxiliar Administrativo	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
7	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	8	\$ 8.000,00
FEBRERO DE 2009	Capacitaciones Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Z.	Funcionamiento			
EBI	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00
F	gastos, etc. TOTAL MENSUAL			\$ 250.000,00

Part	5009	Auxiliar Administrativo Equipo Técnico	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
Part	O DE	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Part	1ARZ	Funcionamiento Librería, papelería, insumos de oficina,	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00
Coordinador	N	gastos, etc. TOTAL MENSUAL			\$ 250.000,00
Unaslados, refrigerios, seguros, otros   \$40,000,00   \$2,000,00   \$2,000,00   \$3,000,00	2009	Coordinador Auxiliar Administrativo Equipo Técnico Capacitaciones	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
Unaslados, refrigerios, seguros, otros   \$40,000,00   \$2,000,00   \$2,000,00   \$3,000,00	RIL DE	capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Coordinator   S 2,000,00   A   S 3,000,00   Control Administrativo   S 1,000,00   S 1,000,00   Control Administrativo   S 1,000,00   S 1,000,00   Control Administrativo   S 2,000,00   Control Administrativo   S 1,000,00	AB	traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	
Equipo Técnico   S. 1,000,00		Coordinador			
Bastos, etc.   S 250,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   S 1,000,00   S 1	2009	Equipo Técnico Capacitaciones			
Bastos, etc.   S 250,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   Capacitacions   S 2,000,00   S 1,000,00   S 1	YO DE	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Equipo de Trabajo   Coordinador   S 2,000,00   1   S 2,000,00   Coordinador   S 750,00   4   S 3,000,00   S 750,00   5   S 750,00   5   S 750,00   5   S 750,00   5   S 750,00   S	MA	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	=	
Coordinador   S 2,000,00   1   S 2,000,00   Counting Administrativo   S 750,00   A   S 3,000,00   S 1,000,00   S 1,000,0					φ 250.000,00
Section   Sect	600	Coordinador Auxiliar Administrativo Equipo Técnico	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
Section   Sect	IO DE 2	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Equipo de Trabajo   S 2,000,00   1   S 2,000,00   S 750,00   4   S 3,000,00   S 750,00   5   S 8,000,00   S 9,000,00   S 9,000,	JUN	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	
Auxiliar Administrativo   Equipo Técnico   S 1.000,00   S 1.000,00   S 1.000,00   S 8.000,00		Equipo de Trabajo	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
Taslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.   TOTAL MENSUAL   S 2,000,00	600	Equipo Técnico			
Taslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.   TOTAL MENSUAL   S 2,000,00	IO DE 2	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Equipo de Trabajo   Coordinador   S 2.000,00   1   S 2.000,00   Equipo Técnico   S 1.000,00   S 1.000,00   S 8.000,00   S 9.000,00	JUL	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	
Coordinador					\$ 250.000,00
Section   Sect	2009	Coordinador Auxiliar Administrativo Equipo Técnico	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
Section   Sect	TO DE	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Hard Strict St	AGOS	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros	\$ 40.000,00	-	
Coordinador					g 250.000,00
Section   Sect	E DE	Coordinador Auxiliar Administrativo Equipo Técnico Capacitaciones	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
Section   Sect	TEMBF 2009	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
Equipo de Trabajo   S 2.000,00   1   S 2.000,00	SEPT	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	
Coordinador					\$ 250.000,00
	2009	Coordinador Auxiliar Administrativo Equipo Técnico	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
	RE DE	Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
	CTUB	Funcionamiento Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00
	)				\$ 250.000,00

	Equipo de Trabajo			
r=3	Coordinador	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
)E	Auxiliar Administrativo	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
1	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	8	\$ 8.000,00
NOVIEMBRE DE 2009	Capacitaciones Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de Funcionamiento Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 197.000,00 \$ 40.000,00	-	\$ 197.000,00 \$ 40.000,00 \$ 250,000,00
	TOTAL MENSUAL			Ψ 2201000,00
	Equipo de Trabajo	# <b>2</b> 000 00		# 2 000 00
r=3	Coordinador	\$ 2.000,00	1	\$ 2.000,00
E	Auxiliar Administrativo	\$ 750,00	4	\$ 3.000,00
1	Equipo Técnico	\$ 1.000,00	8	\$ 8.000,00
DICIEMBRE DE 2009	Capacitaciones Honorarios cuerpo docente, insumos de capacitación, herramientas, traslados y alojamientos, refrigerios, otros gastos.  Gastos Operativos y de Funcionamiento	\$ 197.000,00	-	\$ 197.000,00
DIC	Librería, papelería, insumos de oficina, traslados, refrigerios, seguros, otros gastos, etc.	\$ 40.000,00	-	\$ 40.000,00
	TOTAL MENSUAL			\$ 250.000,00

#### **RESOLUCIONES AÑO 2008**

#### RESOLUCION M.P. y D.L. Nº 742

La Rioja, 02 de diciembre de 2008

Visto: los términos de la nota interpuesta por el señor Subsecretario de Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y,-

#### Considerando:

Que a través de la misma se gestiona el otorgamiento del beneficio de tutorías, a personas para prestar servicios en los ámbitos laborales de los organismos dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, habiéndose acreditado su efectiva asistencia.

Que mediante Resolución M.I.C. y E. Nº 017/05 y 654/06 se crea y se actualiza el "Programa de Tutorías para Microempresas, Microemprendimientos y Fortalecimiento de los componentes del Plan Provincial de Empleo 2004 – 2007, destinado a coadyuvar el fortalecimiento y consolidación de los sectores empresariales de escaso desarrollo, como asimismo emprendimiento de iniciativas comunitarias y organismos oficiales y de la sociedad civil.

Que mediante Resolución M.P. y D.L. Nº 071/08, el referenciado Programa de Tutorías es prorrogado en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, designándose a la vez, a la Subsecretaría de Empleo como el Organismo con competencia para su implementación, ejecución y control.

Que el mismo prevé el otorgamiento de una beca a los beneficiarios que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, previa presentación de la respectiva certificación.

Que a la vez y ante una petición formal del señor Secretario de Planeamiento Estratégico es propósito acceder a lo solicitado y autorizar la prestación de servicios por parte de beneficiarios del Programa de Tutorías en el ámbito de la Jurisdicción citada, incluyendo a la Dirección General de Estadísticas y Sistemas de Información de su directa dependencia.

Que el Decreto Nº 070/07 encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 8.229 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial;

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar por el término de un (1) mes (desde el 01/11/2008 al 30/11/2008) una beca a las personas que se consignan en el Anexo Adjunto conforme a las categorías según corresponda, en el marco del "Programa de Tutorías para Microempresas, Microemprendimientos y Fortalecimiento de los componentes del Plan de Empleo 2004 – 2007", creado por Resolución M.I.C. y E. Nº 017/05, modificada por Resolución M.I.C. y E. Nº 654/06 y prorrogada por Resolución M.P. y D.L. Nº 071/08, para prestar servicios en distintas dependencias del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, la Subsecretaría de Empleo y de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2º.- Establecer que la prestación de servicios de los beneficiarios de las becas consistirá en Cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes en horarios a determinar por los responsables administrativos de las Unidades Orgánicas mencionadas precedentemente.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, a efectuar los diligenciamientos necesarios acorde a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo y de conformidad a lo prescripto en la Resolución M.I.C. y E. Nº 018/05.

Artículo 4°.- Dejar debidamente establecido que la baja de algún beneficiario, en caso de corresponder, será otorgada por la Autoridad pertinente, solicitando su convalidación ministerial.

Artículo 5°.- Dejar debidamente aclarado que las incorporaciones de beneficiarios proceden únicamente con autorización y mediante resolución emanada del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, resultando de nulidad absoluta una incorporación efectuada no respetando la vía administrativa correspondiente, con la siguiente responsabilidad del funcionario actuante.

Artículo 6°.- A los fines de la percepción del beneficio estipulado en el Artículo 1° del presente texto legal, se deberá obligatoriamente del 1° al 5° de cada mes vencido, por ante la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, efectuar la presentación de la correspondiente constancia de prestación efectiva de servicio de cada uno de los beneficiarios de las tutorías, debidamente suscripta por los funcionarios con responsabilidades de soporte, a los fines de imprimir las acciones de rigor acorde a la legislación vigente.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

#### ANEXO I - Resol. Nº 742/08 (M.P. y D.L.)

#### Listado de Tutores

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Monto
1	Abate, Augusto	30.822.215	\$ 500,00
2	Aballay, Roque Martín	33.386.468	\$ 500,00
3	Acosta, Javier Marcelo	27.052.523	\$ 500,00
4	Acosta, Luciana Alejandra	26.336.127	\$ 500,00
5	Adi, María Valeria	30.415.525	\$ 500,00
6	Agüero, Mariana Beatriz	32.561.548	\$ 500,00
7	Agüero, Ivan Federico	28.087.143	\$ 500,00
8	Agüero, Pedro Alexandro	29.306.400	\$ 500,00
9	Aguilar, Esteban Alejandro	30.570.071	\$ 500,00
10	Aguilar, José Nicolás	26.105.627	\$ 500,00
11	Aguilar, María Nicolasa	34.633.939	\$ 500,00
12	Aguilar, Romina Gisela	27.946.832	\$ 500,00
13	Aguirre, Melisa Natalia	31.302.145	\$ 500,00
14	Ahumada Lefoll, Lourdes del Carmen	30.773.296	\$ 500,00
15	Alanis, Ariana Emilia	23.963.668	\$ 500,00
16	Albano, Noelia Alejandra	25.455.846	\$ 600,00
17	Allende Reyes, María de los Angeles	29.284.146	\$ 500,00
18	Allendez, Nicolás Pablo Damián	28.619.640	\$ 500,00
19	Almonacid, María Laura	28.087.186	\$ 500,00
20	Amaya, Franco Adolfo	27.901.131	\$ 500,00
21	Andreu, Luis Ivan	29.837.865	\$ 500,00
22	Antunez, Florencia Mercedes	33.278.882	\$ 500,00

23	Antunez, Viviana Elizabeth	31.170.296	\$ 500,00
24	Argañaraz, Ariel Alejandro	23.352.998	\$ 500,00
25	Arias, Ramón Gustavo	23.315.882	\$ 500,00
26	Auce, Jessica Yaquelina	31.712.737	\$ 500,00
27	Avaca Bustos, Nora Lía	27.450.704	\$ 500,00
28	Avila, Sebastián Víctor Hugo	29.449.334	\$ 500,00
29	Avila, Gonzalo José	25.225.255	\$ 500,00
30	Avila, Griselda del Carmen	28.086.821	\$ 500,00
31	Avila, María Natalia	33.169.674	\$ 600,00
32	Avila, Rodrigo Martín	26.555.034	\$ 600,00
33	Balmaceda, María Elizabeth	27.450.197	\$ 500,00
34	Balverdi, Adriana Aurelia	26.054.111	\$ 500,00
35	Barrionuevo, Pablo Nicolás	26.530.089	\$ 500,00
36	Barrionuevo, Ana Carolina	29.284.247	\$ 500,00
37	Barrionuevo, Erika Daiana	29.284.193	\$ 600,00
38	Barrionuevo, Roque Raúl	27.052.254	\$ 500,00
39	Barros Arias, Paola Romina	32.727.321	\$ 500,00
40	Barros Arias, Jesica Yanel	33.967.227	\$ 500,00
41	Barros, Pablo Alejandro	27.154.512	\$ 500,00
42	Bazán, Andrea Alejandra	24.579.870	\$ 500,00
43	Bordon Quiros, Laura Cecilia	30.089.001	\$ 500,00
44	Bracco, Juan Ezequiel	27.052.051	\$ 500,00
45	Brito, Cristina del Valle	30.768.839	\$ 500,00
46	Brizuela Corzo, Teresita Soledad	31.527.305	\$ 500,00
47	Brizuela, Cristian Gonzalo	30.920.842	\$ 500,00
48	Brizuela, Damian Roberto	29.449.305	\$ 500,00
49	Brizuela, Gisela Tatiana	26.054.314	\$ 500,00
50	Brizuela, Roxana Noelia	30.415.926	\$ 600,00
	Cáceres, Fernanda María José		
51		31.591.078	\$ 500,00
52	Campos, Javier Zacarías	30.100.862	\$ 500,00
53	Cano, Carlos Guillermo	25.080.732	\$ 500,00
54	Carrión, Cristian Gabriel	33.749.588	\$ 500,00
55	Carrión, Gabriela Cecilia	27.450.473	\$ 600,00
56	Carrizo Díaz, Adela Alicia	26.555.450	\$ 500,00
57	Carrizo, Ivana Soledad	29.944.220	\$ 500,00
58	Carrizo, José Luis	31.712.557	\$ 500,00
59	Carrizo, Ariel Omar	25.737.720	\$ 500,00
60	Carrizo, Claudia Valeria	31.797.322	\$ 500,00
61	Carrizo, Guillermo Abel	34.061.531	\$ 500,00
62	Carrizo, Nicolasa Julia Beatriz	25.309.911	\$ 500,00
63	Carrizo, Pablo Sebastián	27.946.681	\$ 500,00
64	Casa, María Cecilia	28.896.908	\$ 500,00
65	Castañeda, Cristian David	34.457.768	\$ 500,00
66	Castro Iros, Aníbal Segundo	27.583.041	\$ 500,00
67	Castro, María del Valle	30.232.972	\$ 500,00
68	Castro, Miguel Angel Nicolás	35.502.439	\$ 500,00
69	Cativas, Marcela Carolina	29.138.130	\$ 500,00
70	Cattaneo, María Florencia	28.657.302	\$ 500,00
71	Ceballos, Pablo Santiago	33.967.436	\$ 500,00
72	Centeno, Jorge Andrés	21.733.203	\$ 500,00
73	Cerezo, Franco Daniel	32.797.555	\$ 500,00
74	Chacón, María Victoria	30.920.740	\$ 500,00
75	Chaile, Angel Adolfo	13.479.704	\$ 500,00
76	Chanampa, Lorena Magali	25.425.246	\$ 500,00
77	Chanampa, María de los Angeles	20.438.949	\$ 500,00
78	Chmielewski, Vanesa	31.451.050	\$ 500,00
79	Chumbita, Johana Vanina	31.712.816	\$ 500,00
80	Contreras, Jorge Antonio	27.640.855	\$ 500,00
81	Córdoba Rivero, Leonardo Juan N.	33.883.841	\$ 500,00
82	Córdoba, Claudia Alejandra	24.284.556	\$ 500,00
83	Córdoba, Luis David	33.749.612	\$ 500,00
84	Córdoba, Oscar Eduardo	26.178.272	\$ 600,00
85	Córdoba, Rodrigo Emanuel	27.640.815	\$ 500,00
86	Coria, Juvencia Elina	10.290.843	\$ 500,00
87	Cornejo, Elisa Azucena Milagros	26.405.991	\$ 500,00
88	Cortez Aguilar, Omar Emanuel	30.133.876	\$ 500,00
89	Corzo, Esteban Mansueto	32.903.932	\$ 500,00
90	Corzo, Marcelo David	30.089.421	\$ 500,00
91	Corzo, Néstor David	21.564.419	\$ 500,00
92	Costa, Blanca Rosalina	30.932.649	\$ 600,00
93	Crespi Fabregues, Paola Mariel	25.225.452	\$ 600,00
94	Criado, Diego Nicolás	25.737.636	\$ 500,00
95	Daddona, Francisco Nicolás	36.125.506	\$ 500,00
96	Daddona, Lucia del Mar	33.520.600	\$ 500,00
97	Dávila, Alexis Emmanuel Federico	31.128.934	\$ 500,00
	Dámila María I	21 022 410	
98	Dávila, María Luisa	21.866.419	\$ 500,00
98 99	De Gaetano, Antonella Josefina	32.349.012	\$ 500,00
98			

101	D 1 11 DO: 01:1	24.455.004	A 500 00
101	De la Vega, Fátima Gabriela	34.457.801	\$ 500,00
102	De la Vega, Gabriela Silvana	23.352.389	\$ 500,00
103	De la Vega, Diego José	25.737.605	\$ 500,00
104	De Roo, Jesica Jimena	33.095.941	\$ 500,00
105	De Torres, Analía Beatriz de las M.	22.714.491	\$ 500,00
106	Del Castillo, Gabriela Silvana	27.946.706	\$ 500,00
107	Deusa Guzmán, Ana Florencia	31.128.895	\$ 500,00
108	Díaz Amarfil, Facundo Nicolás	27.344.015	\$ 500,00
109	Díaz Páez, Rubén David	25.425.685	\$ 500,00
		31.374.343	
110	Díaz Ruso, Fernanda Gabriela		\$ 500,00
111	Díaz, Juan	32.349.065	\$ 500,00
112	Díaz, Laura Nicolasa	30.588.918	\$ 500,00
113	Díaz, Marcelo Maximiliano	34.780.297	\$ 500,00
114	Díaz, Pablo Sebastián	27.655.965	\$ 600,00
115	Domínguez, Alberto Luis	31.454.834	\$ 500,00
116	Domínguez, Miguel Angel	25.130.481	\$ 500,00
117	Elías, Soledad Alejandra	33.395.551	\$ 500,00
118	Eliez, Mariela Lucía	25.737.743	\$ 500,00
119	Espinilla, Irina Selene	28.619.559	\$ 500,00
120	Fanzini, Maximiliano Gastón	24.125.227	\$ 600,00
121	Farach, Carlos Joaquín	34.130.592	\$ 500,00
122	Farach, María Belén	30.822.175	\$ 500,00
123	Farías, Belkuis	35.284.256	\$ 500,00
124	Fernández, Cynthia Noelia del Valle	30.299.193	\$ 600,00
125	Fernández, Silvia del Carmen	27.897.954	\$ 600,00
126	Ferreira, Juan Román	21.606.942	\$ 500,00
127	Flores Carrizo, Brenda Alejandra	33.169.697	\$ 500,00
128	Flores, Fabiola Virginia	26.555.372	\$ 500,00
			\$ 500,00 \$ 500.00
129	Flores, Andrea Fabiana	30.768.907	\$ 500,00
130	Flores, Domingo Nelson	26.831.388	\$ 500,00
131	Flores, Esteban Nicolás	26.771.036	\$ 500,00
132	Flores, Marcelo Eduardo	27.451.438	\$ 500,00
133	Fuentes, Laura Soledad	33.096.016	\$ 500,00
134	Fuentes, Luis Gabriel	32.808.606	\$ 500,00
135	Fuentes, Mercedes del Carmen	33.959.572	\$ 500,00
136	Fuentes, Omar Félix	25.520.012	\$ 500,00
137			\$ 500,00
	Fuentes, Jonatan Alexis	34.887.277	
138	Fuentes, Cecilia Roxana	23.016.507	\$ 500,00
139	Fuentes, Gabriel Oscar	27.946.749	\$ 500,00
140	Funes, Verónica del Valle	31.128.835	\$ 500,00
141	García Aballay, Nemar Rubén	23.948.069	\$ 500,00
142	Gardella, Cecilia Soledad	28.114.381	\$ 600,00
143	Gerez, Verónica del Valle	29.894.013	\$ 500,00
144	Giannini, Maximiliano Luis	23.261.048	\$ 500,00
145	Gómez Granillo, Juan Manuel	28.619.056	\$ 600,00
146	González Cáceres, Natalia Tamara	33.096.224	\$ 500,00
147	González, Rolando Nicolás	30.163.456	\$ 500,00
	-		
148	González, Luciana Andrea	28.718.314	\$ 500,00
149	González, Nancy del Valle	23.654.996	\$ 500,00
150	Gordillo, Mónica Elizabeth	30.244.530	\$ 500,00
151	Granillo, Emanuel Nicolás	35.241.291	\$ 500,00
152	Guardia, Patricia Dolores	26.336.277	\$ 600,00
153	Guerrero, María Fernanda	25.425.775	\$ 500,00
154	Guevara, Nelson Matías	30.312.372	\$ 500,00
155	Guzmán, Andrés Raúl	31.591.243	\$ 500,00
156	Guzmán, Romina María Rita	31.846.861	\$ 500,00
157	Haupt, Gisela Soledad	32.097.042	\$ 500,00
158	Herrera Fernández, Ramona Janina	30.244.810	\$ 500,00
159	Herrera, Laura Mercedes	27.583.031	\$ 500,00
160	Herrera, María Graciela	27.052.157	\$ 500,00
161	Herrera Narváez, Rosa Valeria	28.624.874	\$ 500,00
162	Herrera Silva, Valeria Noemí	27.052.985	\$ 500,00
163	Herrera, Andrea Natalia	29.424.501	\$ 500,00
164	Herrera, Marcos Fernando	30.133.885	\$ 500,00
165	Herrera, María Belén	30.668.618	\$ 500,00
166	Herrera, Romina Gisela	33.394.090	\$ 500,00
167	Herrera, Rosana Maricel	23.616.319	\$ 500,00
168	Hidalgo, Jorge Daniel	27.451.291	\$ 500,00
169	Johannesen, Jorgelina del Valle	26.336.346	\$ 500,00
170	Juárez, Talía	30.657.768	\$ 600,00
171	Kejner, José Alberto	24.579.214	\$ 500,00
172	Kuti, Alejandra Elisabeth	30.905.314	\$ 600,00
		32.003.701	\$ 500,00
173	Lanari, María Virginia		
	Lanari, María Virginia Lara, Santiago Nicolás		
173 174	Lara, Santiago Nicolás	10.654.983	\$ 500,00 \$ 500,00
173 174 175	Lara, Santiago Nicolás Ledesma, Fabián Edgardo	10.654.983 31.869.538	\$ 500,00 \$ 500,00
173 174 175 176	Lara, Santiago Nicolás Ledesma, Fabián Edgardo Ledesma, Luis Eloy	10.654.983 31.869.538 23.860.201	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
173 174 175	Lara, Santiago Nicolás Ledesma, Fabián Edgardo	10.654.983 31.869.538	\$ 500,00 \$ 500,00

1.763	Y 0 11 0 Y 1	24 525 200	A 500.00
179	Lucero Cayllet, Oscar Leandro	31.527.290	\$ 500,00
180	Lucero Reinoso, Enzo Daniel	27.451.132	\$ 500,00
	Lucero, Florencia Amira Lucero, María de los Angeles	35.890.143 28.622.970	\$ 500,00 \$ 500,00
182 183	Lucero, Maria de los Angeles Lucero, Teófila Ramona	30.072.420	\$ 500,00
184	Luna, Cinthia Ivana	28.896.093	\$ 500,00
185	Luna, María Gabriela	24.653.057	\$ 500,00
186	Luna, Nelson Ezequiel	29.819.110	\$ 500,00
187	Maggi Soria Josefina	34.780.245	\$ 500,00
188	Maldonado, Gustavo Nicolás	28.619.950	\$ 500,00
	Resol. Nº 742/08 (M.P. y D.L.)	20.019.930	\$ 500,00
189	Maldonado, Mariangeles del Valle	28.160.899	\$ 500,00
190	Manrique Díaz, Mariela Alejandra	26.798.131	\$ 600,00
191	Marcia, Pablo	32.743.727	\$ 500,00
192	Marcia, Maximiliano	34.061.738	\$ 500,00
193	Martínez Delgado, Hernan Abel	30.232.920	\$ 500,00
194	Martínez, Gabriel Alejandro	33.609.547	\$ 500,00
195	Martínez Minniti, Gonzalo Sebastián	30.089.277	\$ 500,00
196	Martínez, Mabel del Valle	24.877.580	\$ 500,00
197	Mascareño, Gustavo Raúl	22.714.092	\$ 600,00
198	Mayorga, Francisca Celia	23.795.274	\$ 500,00
199	Maza Fernández, Verónica Valeria	93.252.343	\$ 500,00
200	Mazzarelli Díaz, María Belén	31.217.429	\$ 500,00
201	Menem Carrizo, Gloria Amira	31.591.093	\$ 500,00
202	Menem, Karin Manuel	34.914.538	\$ 500,00
203	Menem Leila María Cecilia	34.992.083	\$ 500,00
204	Mercado, Ana Carolina	27.052.224	\$ 500,00
205	Mercado Fuentes, Pedro Horacio	24.324.127	\$ 500,00
206	Mercado, Aldo Matías	32.418.844	\$ 500,00
207	Mercado, Dalila María	29.603.970	\$ 500,00
208	Millicay, Fernando Raúl	27.515.137	\$ 500,00
209	Miranday, Carla Ivana	29.424.979	\$ 500,00
210	Molina Cabrera, José Cecilio	27.052.335	\$ 500,00
211	Molina Herrera, Carolina Soledad	26.105.634	\$ 600,00
212	Molina Narváez, German Demetrio	26.937.374	\$ 500,00
213	Molina, María Rosa	25.786.785	\$ 500,00
214	Mora, Cinthia del Valle	28.227.701	\$ 500,00
215	Mora, Leonel Oscar Alejandro	31.771.042	\$ 500,00
216	Morales, Noelia del Valle	28.896.115	\$ 500,00
217	Morales, Analía Elma	26.798.258	\$ 500,00
218	Moreno, Paola Griselda	25.904.431	\$ 500,00
219	Moreno, Cristhian Humberto	31.724.202	\$ 500,00
220	Moreno, Guillermo Santiago	33.749.865	\$ 500,00
221	Moreno, Noelia Soledad	30.920.781	\$ 500,00
221	Moretti, Juan de Dios	30.920.781 33.095.912	\$ 500,00
	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz		\$ 500,00 \$ 600,00
222 223 224	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel	33.095.912 30.299.219 31.591.226	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00
222 223	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz	33.095.912 30.299.219	\$ 500,00 \$ 600,00
222 223 224 225 226	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Nieto, Héctor Orlando Nieto, Hector Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, María Fernanda Nieto, María Fernanda Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 243 244	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Nieto, Héctor Orlando Nieto, Hector Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Nieto, Héctor Orlando Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535	\$ 500,00 \$ 600,00 \$ 500,00 \$ 500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 240 241 242 243 244 245 245 246 247	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Hector Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Isabel Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535 28.619.055	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 240 241 242 243 244 245 246 247 248	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Oabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535 28.619.055 33.395.123	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 245 246 247 248 249 250	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás Olivera, Juan Pablo	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535 28.619.055 33.395.123 29.449.070	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás Olivera, Juan Pablo Olivera, Juan Isabel	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535 28.619.055 33.395.123 29.449.070 24.192.937	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Marío Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás Olivera, Juan Pablo Olivera, Juana Isabel Oros, Ivana Soledad	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 31.869.535 28.619.055 33.395.123 29.449.070 24.192.937 28.896.384	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Mario Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, Gabriela del Valle Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás Olivera, Juana Isabel Oros, Ivana Soledad Ortega, Andrea Viviana	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 34.724.750 31.869.535 28.619.055 33.395.123 29.449.070 24.192.937 28.896.384 26.054.884	\$500,00 \$600,00 \$500,00
222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252	Moretti, Juan de Dios Moyano Vega Aciar, Ana Luz Muñoz, Martín Miguel Narváez, Alejandro Matías Nervayes Molina, Verónica Alejandra Neira, María Fernanda Nieto, Héctor Orlando Nieto, Jorge Sebastián Nieto, Marío Alberto Leopoldo Nieto, Reyna, Carlos Alberto Nieto, María Fernanda Nieto, Delia Noemí Nieto, Delia Noemí Nieto, Deolinda María Eugenia Nieto, Gabriela Leonor Nieto, Valeria Isabel Nievas, Alan Esteban Nievas, Carlos Gabriel Nievas, Eugenia Leila Elizabet Noceti, Emanuel Ocampo, Andrés Ariel Ocampo, María Delia Ochoa, Ramón Nicolás Ochoa, Rita Emilia Ochoa, Yesica Adriana Ogas, Raúl Ricardo Oliva Narváez, Elizabeth del Valle Olivera Fuentes, Gabriel Nicolás Olivera, Juan Pablo Olivera, Juana Isabel Oros, Ivana Soledad	33.095.912 30.299.219 31.591.226 31.712.997 32.357.879 29.424.800 25.124.563 34.992.103 29.877.343 33.394.281 29.138.334 30.543.312 24.939.182 24.561.872 30.133.891 29.009.437 31.201.463 29.883.217 32.163.868 24.724.561 32.561.638 30.822.088 24.525.907 32.210.597 31.869.535 28.619.055 33.395.123 29.449.070 24.192.937 28.896.384	\$500,00 \$600,00 \$500,00

256	Ortiz, Adolfo Ramiro	30.375.362	\$ 500,00
257	Ortiz, Claudio Gonzalo	25.225.943	\$ 500,00
258	Ortiz, Johana Alexandra	31.106.297	\$ 500,00
259	Oviedo, Ana María	32.561.503	\$ 500,00
260	Oviedo, Jesica Melina del Valle	30.415.832	\$ 500,00
261	Páez Oliva, Oscar Daniel	28.348.572	\$ 500,00
262	Páez, Vivian Ekateriana	34.887.259	\$ 500,00
263	Páez, Mario Pedro	17.515.682	\$ 500,00
264	Palacios, Mirta del Valle	14.273.413	\$ 500,00
265	Peña, Juan Francisco	33.096.086	\$ 500,00
266	Peñaloza, Laura Roxana Isabel	27.431.413	\$ 500,00
267	Peñaloza, María de los Angeles	25.093.543	\$ 500,00
268	Peralta Cheli, Marcela	23.345.943	\$ 500,00
269	Peralta Viñas, Luis María	29.449.009	\$ 500,00
270	Pereyra, María Elena	30.399.261	\$ 500,00
271	Pérez Motta, María Soledad	30.089.009	\$ 500,00
272	Pérez, Andrea del Valle	25.425.728	\$ 500,00
273	Pizarro Bustos, María Belén	32.903.834	\$ 500,00
274	Pizarro Busto, Enzo Matías	33.609.922	\$ 500,00
275	Pizarro, Diego Hernan	26.771.424	\$ 500,00
276	Porras, Angel Clemente	21.944.109	\$ 500,00
277	Puga, Gladys Selva	22.443.696	\$ 600,00
278	Ramírez, Adriana Cecilia	30.954.183	\$ 500,00
279	Reyes, María Viviana	25.660.733	\$ 500,00
280	Ríos, Julio Francisco	14.273.700	\$ 500,00
281	Riquel, Cinthia Sara Ana	25.737.441	\$ 500,00
282	Riquel, Tamara Lía	33.266.552	\$ 500,00
283	Rivero Rezinovsky, Lucía Dolores	28.896.510	\$ 500,00
284	Rivero, Damian Alejandro	31.771.370	\$ 500,00
285	Rivero, Gisele Yasmina	30.299.500	\$ 500,00
286	Rizzo, Laura Amalia	13.341.027	\$ 600,00
287	Rodríguez Córdoba, Roxana Alicia	25.737.553	\$ 600,00
288	Rodríguez, Cinthia Anahí	34.085.850	\$ 500,00
289	Rodríguez, Marcelo Omar	26.054.819	\$ 500,00
290	Romanazzi, Martha Eugenia	24.579.365	\$ 500,00
291	Romero Gómez, Judith Eliana	33.609.567	\$ 500,00
292	Romero, Ricardo Luis Nicolás	25.737.253	\$ 500,00
293	Romero, Gisela Anahi del Valle	32.349.229	\$ 500,00
293			
	Romero, Mariela Alejandra	25.520.011	\$ 500,00
205		12 506 201	
295	Romero, Ramona Aniceta	13.596.381	\$ 500,00
296	Salas, María Noelia	29.673.177	\$ 500,00
296 297	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra	29.673.177 33.694.833	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith	29.673.177 33.694.833 30.668.561	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923	\$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 311 312 313	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tileo, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819	\$ 500,00 \$ 500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 301 302 303 304 305 306 307 308 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 311 312 313 314 315 316 317 319 320 321	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Valeria Soledad	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 322 323 324 325	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 322 323 324 325	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Marío Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth Vargas, Yesica Viviana	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Marío Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117 29.138.299	\$500,00 \$500,0
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth Vargas, Yesica Viviana	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117 29.138.299 29.603.725	\$500,00 \$500,0
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth Vargas, Yesica Viviana Vargas, Víctor Daniel	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117 29.138.299 29.603.725 27.045.418	\$500,00 \$500,00
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth Vargas, Yesica Viviana Vargas, Victor Daniel Vasquez, José Augusto Vasquez, Sergio Luis	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117 29.138.299 29.603.725 27.045.418	\$500,00 \$500,0
296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 329	Salas, María Noelia Salinas, Valeria Alejandra Salinas, Viviana Edith Sánchez Flores, María de Lourdes Sánchez, Erika Elizabeth Santángelo Carrizo, Mario Leonardo Santillán, Joana Maribel Segura, Juan Mario Silva, Claudia Verónica Soria, Sonia Marisa Sotomayor, Daniel Alberto Sotomayor, Jonathan Luis Sotomayor, Paola Janet Suárez Ovejero, Nelson Rolando Tello, Emelinda Graciela Tello, Hugo Fabián Tineo, Matías José Toledo Arias, Johana Mariel Toledo Oviedo, Jorge Omar Toledo, Flavio Nelson Tomas Almena, Jonathan Tomás Almena, Jorge Gustavo Torres, Gisela del Carmen Nicolasa Torres, María Alejandra Torres, Angel Emanuel Torres, Griselda Elizabeth Torres, Juan Carlos Torres, Valeria Soledad Trigo, Carolina Emilce Tutino, Mario Maximiliano Uliarte, Ana Verónica Uliarte, Cristina Elizabeth Vargas, Yesica Viviana Vargas, Víctor Daniel Vasquez, José Augusto	29.673.177 33.694.833 30.668.561 32.163.887 30.920.882 33.749.823 35.779.368 20.942.129 32.797.116 28.945.923 26.771.288 34.193.099 33.766.901 33.582.897 23.313.980 34.724.710 32.418.883 31.374.380 27.450.146 30.089.424 35.174.262 32.418.819 32.882.464 23.050.207 30.133.889 32.349.386 17.544.475 27.450.910 27.632.907 33.883.955 30.299.117 29.138.299 29.603.725 27.045.418 29.603.842 28.619.971	\$500,00 \$500,0

334	Vega, Ana Carolina	25.737.761	\$ 500,00
335	Vega, José Leandro	26.054.003	\$ 500,00
336	Vega, Juana Melisa	33.967.076	\$ 500,00
337	Vega, Marcelo Alejandro	26.771.836	\$ 500,00
338	Vega, Mario Enrique	24.939.430	\$ 500,00
339	Vera, Carlos Mario	25.225.429	\$ 500,00
340	Vera, Nora Elizabeth	23.352.778	\$ 600,00
341	Vergara, Norma Daniela	26.105.632	\$ 600,00
342	Verón, Gabriela del Valle	27.450.357	\$ 500,00
343	Vidal, Juan Antonio	21.356.166	\$ 500,00
344	Vidal, María Luisa	17.245.871	\$ 500,00
345	Yubel, Carlos Antonio	30.849.442	\$ 500,00
346	Yubel, Ramón	34.687.588	\$ 500,00
347	Yucra, Luis Héctor	20.438.182	\$ 500,00
348	Zalazar, José Guillermo	29.015.895	\$ 500,00
349	Zoloaga Vreys, Nadia del Rosario	32.349.362	\$ 500,00

#### Altas

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Monto
1	Avellaneda, Lilia Esther	30.760.382	\$ 500,00
2	Orellana, Alberto Daniel	30.543.329	\$ 600,00
3	Aguilar, Ana Gisela	31.771.344	\$ 500,00
4	Narváez Bustos, Federico Gonzalo	33.095.997	\$ 500,00
5	Segovia Gordillo, Claudia Estefanía	30.924.554	\$ 500,00
6	Arias, Teresa del Valle	16.152.596	\$ 500,00
7	Rodríguez, Walter Vicente	24.579.986	\$ 500,00
8	Cortés Herrera, David Nicolás	32.903.907	\$ 500,00
9	Canachi, Dante Raúl	31.888.340	\$ 500,00
10	Campos, Rodrigo	30.472.073	\$ 500,00
11	Tula, Silvana del Carmen	26.003.682	\$ 600,00
12	Llanos Páez, José Nicolás	34.061.988	\$ 500,00
13	Moreno, Fernando Daniel	31.510.338	\$ 500,00
14	Mercado, Vicente Mercedes	12.407.955	\$ 500,00
15	Faria, Ana María	21.882.191	\$ 500,00
16	Toledo, Jésica Solange	29.604.103	\$ 500,00
17	Fuentes, Franco David	29.736.023	\$ 500,00
18	Páez, Julio Ricardo	26.054.872	\$ 500,00
19	Cáceres, Pedro Facundo	33.278.692	\$ 500,00
20	Balcarce, Susana Beatriz	14.444.605	\$ 500,00
21	Vaquel, Mario José	29.138.231	\$ 500,00
22	Duarte, Diego Orlando	28.619.454	\$ 500,00
23	Sufan Moreno, Sergio Ariel	24.284.349	\$ 500,00
24	Córdoba, María del Valle	18.129.417	\$ 500,00
25	Alcaraz, Celia Nicolasa	29.138.039	\$ 500,00
26	Carrión, César David	26.127.150	\$ 500,00
27	Aballay, Jesús Mercedes	23.948.041	\$ 500,00
28	Ocampo, Mirna Marisel	29.819.103	\$ 500,00
29	Palacio, Cristina del Valle	32.519.480	\$ 500,00
30	Urriche, Genoveva del Rosario	28.514.083	\$ 500,00
31	Ortiz, Silvia Romina	28.618.832	\$ 500,00
32	Britos, Noelia Carolina	28.349.259	\$ 500,00
33	Vera, Vanesa Analía	25.737.998	\$ 500,00

#### **Bajas**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Monto
-	-	-	-

Referencia 2

43 Señiors 339 Estándar

#### **LICITACIONES**

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Gobierno de La Rioja

Ministerio de Infraestructura

Secretaría de Obras Públicas

#### Licitación Pública M.I. Nº 01/09

Llámese a Licitación Pública: "Potenciación del Sistema de Gasificación de La Rioja - Gasoducto Chumbicha - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F6- Nº 183-6-09.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$80.396.385,07.

Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.

Lugar Recepción Propuestas: Ministerio de Infraestructura - San Martín Nº 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5300.

Fecha y Hora apertura de Propuestas: Día 31/03/2009 a horas diez (10:00).

Lugar Acto de Apertura: Ministerio de Infraestructura - San Martín Nº 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dcción. Gral. de Administración, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$40.000.

C/c. - \$ 1.000,00 - 24, 27/02, 03 y 06/03/2009

\* \* \*

#### Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública Licitación Publica N° 02/2009 Expte: E.1. 03034-3/08

Solicitado: Coordinación de Bioquímica. Adquisición: Accesorios para Laboratorios.

Destino: Servicios de Laboratorios de Análisis Clínicos de Ceditet de la Provincia.

Presupuesto Oficial Base: \$ 157.497,80.

Apertura: Día 23/03/2009 - Horas Diez (10:00).

Lugar de Apertura. Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública - Domicilio: Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

#### Cr. Nicolás Marcelo Miguel

Director Gral de Administración Ministerio de Salud Pública

S/c. - \$ 400,00 - 06 y 10/03/2009

#### **VARIOS**

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Función Judicial de la Provincia de La Rioja, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 28° de la Ley N° 8.450, convoca a todos los Jueces, Fiscales y Defensores al acto eleccionario que se llevará a cabo, en la sede de la Asociación, sita en Pasaje Albert Einstein y Costanera Tajamar del barrio

Vargas de esta ciudad, para el día 21 de marzo del corriente año a las horas 19:00 (elección jueces); 19:30 (elección fiscales) y; 20:00 (elección defensores), con el objeto de elegir los siguientes cargos: un (1) Miembro Titular y un (1) Miembro Suplente para cada uno de los estamentos que deberán integrar el Consejo de la Magistratura. La postulación y elección se llevará acabo en la asamblea cualquiera sea el número de asistentes. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, diarios El Independiente y Nueva Rioja. Fdo. Roberto Alfredo Pagotto, Presidente - Héctor Antonio Oyola, Vicepresidente.

La Rioja, 27 de febrero de 2009.

**Dr. Héctor Antonio Oyola**Vicepresidente
Asoc. de Mag. y Func. del Poder
Judicial - La Rioja

Dr. Roberto A. Pagotto

Presidente Asoc. de Mag. y Func. del Poder Judicial - La Rioja

Nº 9.132 - \$ 48,00 - 03 al 10/03/2009

Mutual de Empleados y Jubilados

del Consejo de Educación M.E.J.CON.ED.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de la Mutual M.E.J.CON.ED. (Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse <u>el día 06 de abril de 2009 a las 19:30 horas</u>, primer llamado y a horas 20:00 segundo llamado, sesionando legalmente con el número de socios presentes en la sede de la Mutual, sito en calle Santa Fe Nº 746 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2°.- Presentación, tratamiento y consideración de Balance, Memoria, Informe Junta Fiscalizadora y demás Estados Contables Año 2008.
- 3°.- Tratamiento y aprobación del Proyecto Subsidio INAES para compra del inmueble destinado a Sede de la Mutual.
  - 4°.- Tratamiento aumento Cuota Social.
- $5^{\circ}\text{.-}$  Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

María Mabel Paez Presidenta M.E.J.CON.ED Ramón Roque Rizzo Romero Secretario

Nº 9.134 - \$ 44,00 - 06/03/2009

\* \* \*

#### Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos

#### Convocatoria

La Comisión Directiva de la "Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos" (A.M.E.L.A.R.) Matrícula L.R. 75, convoca a los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2009 a horas 08:30 -primer llamado- y a horas 09:00 -segundo llamado- en Sede

Social, cita en Pasaje Güemes  $N^{\circ}$  6 - Ulapes - Dpto. General San Martín, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Autorizar a la señora Presidente a gestionar ante el ANSES, el Código de Descuento correspondiente a Jubilados Nacionales, Provinciales, Municipales y Pensiones Graciables.
- 4) Puesto a consideración para su posterior aprobación el Ejercicio Económico correspondiente al Año 2008.

Nº 9.136 - \$ 86,00 - 06 al 13/03/2009

\* \* \*

#### Argencos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 2009 a las 11:00 horas a celebrarse en Ciudad de la Plata 2383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234°, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 5) Consideración del destino del resultado del Ejercicio.
- 6) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

#### El Directorio

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 238° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2383 - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hasta el día 18 de marzo de 2009, inclusive. De conformidad con el Art. 239° de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

Roberto Marotta Presidente **Carola B. Díaz** Contador Público - UNLaR

Nº 9.139 - \$ 350,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* :

#### Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja

#### Convocatoria

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja, con matrícula al I.N.A.E.S. Nº 6 - Resolución Nº 121, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril a partir de las 10:00 horas, en primer llamado y 10:30 horas, en segundo llamado, para considerar el ejercicio 01/01/2008 al 31/12/2008 en Santiago del Estero Nº 157 de esta ciudad Capital de La Rioja, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora.

Analía Martínez de Navarro Secretaria

Ana María Martínez de Donaire Presidente

Nº 9.141 - \$ 25,00 - 06/03/2009

#### Secretaría de Tierras y Hábitat Social

#### Regularización Dominial Localidad Valle Hermoso -Dpto. Vinchina - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 052 del 04/03/2009, en la que se dispone Declarar Area Bajo Procesamiento, por el término de 180 días (Art. 7° y 9° - Ley 6.595 y Art. 9° - Ley 6.343), con el objeto de proceder al Saneamiento de Títulos de los lotes ubicados en la localidad de Valle Hermoso, Dpto. Vinchina, dentro de los siguientes límites generales: Norte: paraje Punta de Agua; al Sur: paraje Segovia; al Este: con Famatina y el paraje Alumbrera y al Oeste: con Cerro Toro Negro, todo ello comprendido dentro de las siguientes coordenadas de Gauss Krugger: 1- X 2.608.511,163 Y 6.816.390,673 / 2- X 2.584.403,622 Y 6.819.077,124 / 3- X 2.579.606,552 Y 6.830.410.888 / 4- X 2.579.611.831 Y 6.847.650.022 / 5- X 2.588.518,239 Y 6.885.628, 702. El presente edicto es a efectos de la Regularización Dominial, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Nº 6.595 y modificatoria 6.343. Dispuesto el Procesamiento y determinada el Area a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 9°. Publicada el Area a Procesar, conforme al Art. 7°, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado Ariel Puy Soria.

La Rioja, 04 de marzo de 2009.

#### Dr. Elias R. Adi

Asesor Legal Sec. de Tierras y Hábitat Social

#### Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo -**Delegación Chilecito**

El Coordinador General de Vivienda y Urbanismo -Delegación Chilecito, Arq. Raúl Andalor, hace saber a la Sra. Clemencia Gallardo y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la misma, los términos de la Resolución A.P.V. y U. Nº 2.181/08: "La Rioja, 01 de septiembre de 2008. Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1°) Declarar la caducidad de la adjudicación en venta de la Vivienda Lote "R" - Mza. 90, Programa 101 Viviendas - Barrio Catedral - Chilecito, que fuera adjudicada a la Sra. Clemencia Gallardo, D.N.I. Nº 8.561.813, de conformidad a los argumentos citados en los Considerandos. 2°)... 3°) Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Ing. Javier Tineo -Ministro de Infraestructura - Administrador Provincial A.P.V. y U. - La Rioja.

Chilecito, La Rioja.

Arq. Eduardo Andalor Coord. Gral. A.P.V. y U. Del. Chilecito

Nº 9.143 - \$ 36,00 - 06 al 13/03/2009

#### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 36.903 - "P" - 2004, caratulados: "Pelliza Segundo J. (en autos: "Banco de Crédito Arg. S.A. c/Tutino Angel - Ejec. Hipotecaria) s/Ejec. de Sent. p/Honorarios", la Martillera Clelia Emilia López de Lucero, rematará el día diecinueve de marzo próximo a horas doce (12:00), en los portales de esta Cámara (Segundo Piso del Shopping Catedral), dinero de contado, con base y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble de propiedad del demandado, Sr. Angel Nicolás Tutino, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el distrito San Antonio, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, que mide: al Norte: 155,27 m; al Sur: 133,60 m; al Este: 115 m; y al Oeste: 115,22 m, lo que hace una superficie total de 1 ha 6.503,50 m2, y linda: al Norte: con el Rosario S.R.L.; al Sur: con Lote N° 4 de propiedad de María C. de Brandalise Vera y otros; al Este: con propiedad de la Suc. de R. Mercado; y al Oeste: con calle pública Nº 1. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro Gral, de la Propiedad en la Matrícula A-1.353, e individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 0401-4003-005. Con una Valuación Judicial aprobada de \$ 3.316,80. Base de la subasta: el 80 %, es decir, la suma \$ 2.653,44. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos, consultarlos en Secretaría. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de la Martillera, y el saldo al aprobarse la subasta. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, revisarlos en Secretaría. Si el día de la subasta resultara inhábil, la misma se realizará el día hábil posterior en igual hora y lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría. 16 de febrero de 2009.

> Dra. Marcela Fernández Favarón Secretaria

#### N° 9.121 - \$ 70,00 - 03 al 10/03/2009

#### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nilda Remigia Molina, en autos caratulados: "Molina Nilda Remigia s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 8.846 - Letra "M" - Año 2008, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de octubre de 2008.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

Nº 9.087 - \$ 45,00 - 20/02 al 06/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, el Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Salazar Aurora Violeta del Valle y Otro a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 40.211 - Letra "S", caratulados: "Salazar Aurora Violeta del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342º y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 16 de febrero de 2009.

#### Dra. Marcela Fernández Favarón Secretaria

N° 9.088 - \$ 50,00 - 20/02 al 06/03/2009

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ana María Montecino, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20.917 - Año 2008 - Letra "M", caratulados: "Montecino, Ana María - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 12 de febrero de 2009.

#### Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

Nº 9.108 - \$ 40,00 - 24/02 al 10/03/2009

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma.

Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la Sucesión de la Sra. Damiana Lilia Nieto, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.239 - "N" - 2008, caratulados: "Nieto Damiana Lilia s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 09 de febrero de dos mil nueve.

#### Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

Nº 9.112 - \$ 65,00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo de la Sra. Adriana Saúl de Flores, en autos Expediente N° 1.304 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gómez Gregorio y Otra s/Reconstrucción Expte. Nº 1.152 - "G" - 2002 - Gómez Ricardo y Otra s/Declaratoria de Heredero", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el extinto Gómez Ramón Ricardo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chepes, 13 de febrero de 2009.

#### Adriana Victoria Saúl Secretaria Civil a/c.

Nº 9.113 - \$ 50,00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El señor Juez de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en Expte. Nº 1.823 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vega Héctor Nicolás s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Héctor Nicolás Vega para que, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, Chepes, 10 de noviembre de 2008.

#### **Dra. Elina Saracha de Peña** Secretaria

Nº 9.114 - \$ 55.00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil,

Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Cuarta Circunscripción Judicial -Aimogasta- La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Ramón Horacio Quintero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 2.992 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quintero Ramón Horacio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de febrero de dos mil nueve.

#### **Dr. Luis Alberto Casas** Secretario Civil

#### N° 9.115 - \$ 50,00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María del Carmen Falón a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. Nº 40.455 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Falón, María del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, Art. 342º y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 23 de febrero de 2009. Dra. Marcela Fernández Favarón - Secretaria.

### Carmen Moreno de Delgado

Prosecretaria

#### N° 9.116 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos Expte. Nº 10.511 - "R" - 2007, caratulados: "Romero Aurelio Armando - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Aurelio Armando Romero, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 17 de diciembre de 2008.

#### Dra. María Elena Fantín de Luna Secretaria

#### Nº 9.120 - \$ 45,00 - 27/02 al 13/03/2009

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. Nº 6.290 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: Castro Dolores Anastacia - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de

Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en calle Catamarca s/n, de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja de una superficie de 431,50 m2. Que sus linderos son: al Noroeste: Primo Piviero; Noroeste: calle Catamarca; Sureste: Martha Piviero; Suroeste: Melchor Navarro. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto.: 12, C: I, S: A, M: 39, P: 25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de febrero 2009.

#### Sra. Gladys Ruarte de Nievas

Prosecretaria Civil

N° 9.122 - \$ 60,00 - 03 al 17/03/2009

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. Nº 39.770 - Letra "S" - Año 2008, caratulado: "Sosa Andrés Gustavo - Pequeño Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso", del Sr. Andrés Gustavo Sosa, D.N.I. Nº 20.073.758, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 57, B° Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Contador Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes Nº 963, de esta ciudad Capital, fijándose hasta el día veintisiete de marzo de dos mil nueve fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la sindicatura; hasta el día veintisiete de mayo de dos mil nueve, fecha para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día catorce de agosto de dos mil nueve, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes del concursado y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra del mismo. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley Nº 24.522.

Secretaría, 27 de febrero de 2009.

### **Dra. María José Bazán** a/c. Secretaría

#### Nº 9.127 - \$ 95,00 - 03 al 17/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.963 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agüero Francisco Demetrio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2008.

#### Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

Nº 9.128 - \$ 50,00 - 03 al 17/03/2009

\* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría Nº 2, a cargo del Autorizante, en los autos Expte. Nº 14.272 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brizuela, Narciso Valentín y otro -Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en el paraje "Colonia Agrícola Malligasta", dístrito Malligasta, departamento Chilecito, que según Plano de Mensura posee una superficie de 441 ha 1.44,64 metros cuadrados. Matrícula Catastral: 04-07-00001-00550-0691, lindando al Norte: con calle René Salles, al Este: con Osvaldo Nicolás Brizuela, al Sur: con calle pública y Laura del Carmen Salas y, al Oeste: con calle pública y Murano Osvaldo Jorge y otros. En consecuencia, cítese y emplace a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por tres (03) veces. Chilecito, 02 de febrero de 2009.

#### Dr. Mario Emilio Masud Secretario

Nº 9.131 - \$ 45,00 - 03 al 10/03/2009

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 39.862 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Damico, Victorino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Damico, Victorino, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de febrero de 2009.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

Nº 9.133 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. Nº 40.069 - Letra "F"- Año 2008, caratulados: "Fuentes Gregorio Antonio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de diciembre de 2008.

#### Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

Nº 9.135 - \$ 30,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Willan Duilio Quiroga, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.000 - Letra "Q" - Año 2009, caratulados: "Quiroga Willan Duilio - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 27 de febrero de 2009.

**Dra. María José Bazán** a/c. Secretaría

Nº 9.137 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Chacoma Miguel Arcángel, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. 21.001 - Letra "CH" - Año 2008, caratulados: "Chacoma Miguel Arcángel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 49º del C.P.C.).

Chilecito, 03 de marzo de 2009.

#### Juan Bautista Scruchi Prosecretario

Nº 9.138 - \$ 60,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo, hace saber que en autos Expte. Nº 10.080 - Letra "K" - Año 2009, caratulados: "Kalfer S.Â. s/Inscripción de Contrato Social", tramita la inscripción del Contrato Constitutivo de la Razón Social "Kalfer Sociedad Anónima", de fecha de diciembre del año dos mil ocho, con domicilio legal en la ciudad de La Rioja, constituida por un término de cincuenta años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio: Socios: Carolina Andrea Fernández Barrionuevo, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 23.352.446 e Ivana Patricia Romero Barrionuevo, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.896.104. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros, y/o asociada, dedicarse a las siguientes actividades: Agropecuarias, Comerciales,

Industriales, Inmobiliarias, Prestación de Servicios e Ingeniería y/o Arquitectura de Obras. Domicilio Legal: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dalmacio Vélez Sársfield Nº 681, de la ciudad de La Rioja. Capital: Se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en doscientas cuotas de Cien Pesos cada una, suscripta por los socios en el ciento por ciento. El capital social queda integrado en su totalidad en efectivo. Administración: La administración. representación legal y uso de la firma, estará a cargo del Directorio, integrado por la Presidente: Carolina Andrea Fernández Barrionuevo, D.N.I. Nº 23.352.446 y Director Suplente: Ivana Patricia Romero Barrionuevo, D.N.I. Nº 28.896.104, quienes ejercerán tal función por el término estatutario. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros. Utilidades: De las utilidades liquidadas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20%. El resto se distribuirá en proporción de los aportes, previo pago de las remuneraciones de los gerentes: Cierre del Ejercicio: El ejercicio contable cerrará el 31 de enero de cada año. Secretaría, 26 de febrero de 2009.

#### **Dra. Sara Granillo de Gómez** Encargada Registro Público de Comercio

Nº 9.140 - \$ 120,00 - 06/03/2009

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 39.712 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Del Carril Manuel Wenceslao y Tejada Rosa - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Manuel Wenceslao del Carril y Rosa Tejada, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría. 17 de febrero de 2009.

#### Dra. María José Bazán a/c. Secretaría

Nº 9.142 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2009

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que por ante el mismo se tramitan los autos Expte. Nº 10.085 - Letra "C" - Año 2009, caratulado: "Cerro Plateado S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio Años 2002, 2004, 2007 y Cambio de Domicilio" a los fines de la inscripción de los siguientes Directorios: Año 2002: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2002, Año 2004: elegido mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/05/2004, Año 2007: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2007, quedando conformado el actual Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: en el cargo de Presidente el Sr. Horacio Peligra, en el de Vicepresidente el Sr. Alberto

Mario Cohen y en el de Director el Sr. Juan Carlos Fernández; Director Suplente: Sr. Ezequiel Fernández, todos con mandato por el término de tres ejercicios; y Cambio de Domicilio Social aprobado mediante el Acta de Directorio N° 16 de fecha 08/01/1997, estableciéndose como tal el de Santiago del Estero N° 245 de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J (E) N° 028/09. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de febrero de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

Nº 9.145 - \$ 81,00 - 06/03/2009

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que por ante el mismo se tramitan los autos Expte. Nº 10.087 - Letra "N"- Año 2009, caratulado: "Nevado Sur S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio Años 2001, 2004 y 2007" a los fines de la inscripción de los siguientes Directorios: Año 2001: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 10/04/2001, Año 2004: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 03/05/2004, Año 2007: elegido mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 11 de fecha 04/05/2007, quedando conformado el actual Directorio de la siguiente manera: en el cargo de Presidente el Sr. Alberto Mario Cohen, y en el de Director Titular el Sr. Horacio Seligra, con mandato por el término de tres ejercicios. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J (E) Nº 025/09. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 02 de marzo de 2009.

#### **Dra. Sara Granillo de Gómez** Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.146 - \$ 60,00 - 06/03/2009

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civi1, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez a cargo del Registro Público de Comercio, hacen saber que por ante el mismo se tramitan los autos Expte. Nº 10.086 - Letra "N" - Año 2009, caratulado: "Nevado del Famatina S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio Años 1994, 1995, 1998, 2001, 2004 y 2007" a los fines de la inscripción de los siguientes Directorios: Año 1994: elegido mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/1994, Año 1995: elegido mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/04/1995, Año 1998: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/02/1998, Año 2001: elegido mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15/05/2001, Año 2004: elegido mediante Acta de

Asamblea Ordinaria de fecha 05/05/2004, Año 2007: elegido mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2007 quedando conformado el actual Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares: en el cargo de Presidente el Sr. Alberto Mario Cohen, en el de Vicepresidente el Sr. Horacio Seligra y en el de Director el Sr. Alejandro Enrique Massot; Director Suplente: Sr. Héctor Mario Pedemonte; todos con mandato por el término de tres ejercicios. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa. Disposición I.P.J. (E) N° 022/09. Publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de febrero de 2009.

#### Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

#### Nº 9.147 - \$ 81,00 - 06/03/2009

\* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. Nº 10.092 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "N. y S. S.R.L. -Inscripción de Contrato Social", hace saber que por Contrato Social confeccionado en la ciudad de La Rioja, el día 25/02/09, certificado por el Escribano Luis Héctor Parco, titular del Registro Notarial N° 15, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por el Sr. Nieto Luis Alfredo, argentino, D.N.I. Nº 18.290.162, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja N° 228 - 6° Piso "D" de la ciudad Capital de Córdoba y el Sr. Santillán, Jorge Eduardo, argentino, D.N.I. Nº 18.092.670, mayor de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Molle Nº 2 de la ciudad de La Rioja. Denominación: "N. y S. S.R.L.". Domicilio social: Manuel Belgrano N° 78, Piso 2°, de esta ciudad. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales, las siguientes actividades: Agua Mineral Natural, Agua-Envasada, Agua realizada Artificialmente, Elaboración de Jugos y derivados, Licitaciones y Concursos, Comerciales y financieras. Capital: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), aporte integrado en especie, suscribiéndose e integrándose con el noventa y cinco por ciento del capital correspondiente al Sr. Nieto Luis Alfredo equivalente a Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00) y el cinco por ciento del capital correspondiente al Sr. Santillán Jorge Eduardo equivalente a Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 04 de marzo de 2009

#### **Dra. Sara Granillo de Gómez** Encargada Registro Público de Comercio

#### N° 9.148 - \$ 90,00 - 06/03/2009

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. Nº 9.004 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Herrera Marano José Leonardo - Inicia Juicio de Cambio de Nombre", ordenó publicar edictos de ley por una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2)

meses en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los oponentes a comparecer dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 17° de la Ley N° 18.248.

### Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

#### Nº 9.149 - \$ 24,00 - 06/03/2009

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. Nº 10.072 - Año 2009, caratulados: "Mission Argentina S.A. s/de Aumento de Capital", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se pone en conocimiento que la firma Mission Argentina S.A. ha efectuado aumento del capital social de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) a Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000) mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho, aprobada por unanimidad por los accionistas de la referida sociedad.

Secretaría, 02 de marzo de 2009.

#### Dra. María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Registro Público de Comercio

Nº 9.151 - \$ 37,00 - 06/03/2009

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Molina, Juan Benedicto, a comparecer en los autos Expte. N° 6.075 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina, Juan Benedicto - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo 2008. Dr. David Maidana - Secretario.

#### David Maidana Parisi Secretario Civil

N° 9.152 - \$ 60,00 - 06 al 20/03/2009

#### **EDICTOS DE MINAS**

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 74 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 10" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada provisoriamente en el departamento Gral. Lamadrid, de esta provincia. Con una superficie de 4.920 ha 9.817,51m2. La graficación provisoria se debe a que la presente solicitud se ubica en zona de límites indefinidos con la provincia de San Juan, como así también se informa, que se ubica parcialmente dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06.

Coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=6815969.9600, X=2499676.5000, Y=6815969.9600, X=2505000.0000, Y=6806652.4100, X=2505000.0000, Y=6806652.4100, X=2500560.4000, Y=6807539.7500, X=2499676.5000. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 9.094 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009

#### \* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 75 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 9" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.408 ha 9.243,98 m<sup>2</sup>. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2488223.3600, X=6861131.3500, Y=2494804.6300, Y=2494804.6300, X=6861131.3500, X=6854432.1500. Y=2488223.3600, X=6854432.1500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6861131,35-2494804,63-13-10-E, SO: 6854432,15-2488223,36-13-10-E. Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero-del citado Código. Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De Forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.095 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 72 - Letra Año 2008, denominado: "Bárbara 11" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.909 ha 3.794,75 m2, resultante de la superposición parcial con la mina Las Minitas - Expte. Nº 373-0-46 a nombre de Arias Pedro Ramón. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2531815.4300, X=6823601.1700, Y=2542037.6200, X=6823601.1700. Y=2542037.6200. X=6815851.9700. Y=2531815.4300, X=6815851.9700. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6823601,17-2542037,62-13-09-E, SO: 6815851,97-2531815,43-13-09-E. Asimismo, se informa que, la presente solicitud, se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley Nº 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### **Luis Héctor Parco** Escribano de Minas

Dirección Gral. de Minería

#### Nº 9.096 - \$ 85,00 - 24/02 y 06/03/2009 Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 71 - Letra Año 2008, denominado: "Bárbara 13" Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.991 ha 3.995,05 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2634184.7200, X=6825664.8800, Y=2641201.0200, X=6825664.8800. Y=2641201.0200. X=6821401.3800. Y=2634184.7200, X=6821401.3800. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6825664,88-2641201,02-13-06-E, SO: 6821401,38-2634184,72-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 9.097 - \$ 75,00 - 24/02 v 06/03/2009

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 76 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 8" Distrito, Departamento: Gral. Lamadrid. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el

departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.941 ha 1.267,85 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger **POSGAR** perimetrales: Y=2470675.8500, Y=2482127.5300, X=6859547.0400, X=6859547.0400, Y=2482127.5300, X=6861131.3500, Y=2488223.3600, Y=2488223.3600, X=6861131.3500, X=6854432.1500, Y=2470675.8500, X=6854432.1500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6861131,35-2488223,36-13-09-E, SO: 6854432,15-2470675,85-13-09-E. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley Nº 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.098 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 77 - Letra Año 2008, denominado: "Bárbara 7" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.950 ha 9.783,85 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2482127.5300, X=6868980.9200, Y=2494804.6300, Y=2494804.6300, X=6868980.9200, X=6861131.3500, Y=2482127.5300, X=6861131.3500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6868980,92-2494804,63-13-10-E, SO: 6861131,35-2482127,53-13-10-E. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley Nº 8.078-06.

Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.099 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 79 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 4" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.899 ha 4.568,83 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2599280.1700, X=6881701.5600, Y=2606744.1200, X=6881701.5600, Y=2606744.1200, X=6875133.4700, Y=2599289.1000, X=6875133.4700. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6881701,56-2606744,12-13-10-E, SO: 6875133,47-2599289,10-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.100 - \$ 74,00 - 24/02 y 06/03/2009

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 81 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 3" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Secretario: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.469 ha 4.391,78 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2551701.3600, Y=2547165.7100, X=6882844.0600, Y=2551701.3600, X=6877399.5500, X=6882844.0600, Y=2547165.7100, X=6877399.5500. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6882844,06-2551701,36-13-10-E, SO: 6877399,55-2547165,71-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente. debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 9.101 - \$ 74,00 - 24/02 y 06/03/2009

\* \* \*

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 80 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 5" Distrito, Departamento: Vinchina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.999 ha 8.028,86 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2470675.8500, X=6876928.9000, Y=2479554.5800, X=6876928.9000, Y=24795554.5800, X=6875125.0400, Y=2473810.6700, X=6875125.0400, Y=2473810.6700, X=6868791.7100, Y=2472910.6700, X=6868791.7100, Y=2472910.6700, X=6866791.7100, Y=2478910.6700, Y=2478910.6700, X = 6859547.0400, X=6866791.7100, Y=2470675.8500, X=6859547.0400. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6876928,90-2479554,58-13-10-E, SO: 6859547,04-2470675,85-13-10-E. Asimismo, se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.102 - \$ 95,00 - 24/02 v 06/03/2009

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. N° 70 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 14" Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de

exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.439 ha 4.850,16 m2, resultante de la superposición parcial con el aluvión Playa El Durazno Expte. Nº 78 - "R" - 2006 a nombre de Rastelli Gustavo y Ballas Dante, y superpuesto totalmente con el aluvión Casa de Piedra Expte. Nº 14 - "Y" - 2002 a nombre de Yamari S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2628424.4700, X=6808860.3500, Y=2628424.4700, X=6814303.1100, Y=2630707.3230, X=6814303.1100, Y=2630710.8710, X=6814276.0960, Y=2630968.1746. X=6814303.1100, Y=2634781.2400, X=6814303.1100, Y=2634781.2400, X=6808860.3500. Asimismo, se informa que dentro del presente cateo se encuentra la Cantera Negro Peinado Nº 1 Expte Nº 9.361 - "C" - 86 a nombre de Camaaño Leopoldo Nicolás, debiéndose respetar derechos de terceros. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6814303,11-2634781,24-13-06-E, SO: 6808860,35-2628424,47-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioia, 25 de noviembre de 2008, Visto... v Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, Îlamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.103 - \$ 95,00 - 24/02 y 06/03/2009

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 73 - Letra Año 2008, denominado: "Bárbara 12" Distrito, Departamento: Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 793 ha 8.600,65 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes Krugger POSGAR 94 perimetrales: coordenadas Gauss Y=2623934.1900, X=6837366.8200, Y=2626900.7600, X=6837366.8200, Y=2626900.7600, X=6834690.8000,

Y=2623934.1900, X=6834690.8000. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6837366,82-2626900,76-13-06-E, SO: 6834690,80-2623934,19-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

N° 9.104 - \$ 75,00 - 24/02 y 06/03/2009

#### Edicto de Cateo

Titular: "Silex Argentina S.A." Expte. Nº 69 - Letra "S" - Año 2008, denominado: "Bárbara 17" Distrito, Departamento: Famatina - Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 07 de octubre de 2008. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina - Chilecito de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.980 ha 0376,36 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR perimetrales: Y=2632909.0700, X=6793984.9400, Y=2639749.0200, X=6793984.9400, Y=2639749.0200, X=6786704.1300, Y=2632909.0700, X=6786704.1300. La nomenclatura catastral correspondientes es NE: 6793984,94-2639749,02-13-07-E, SO: 6786704,13-2632909,07-13-07-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primerodel citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P .M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)-Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación para que dé cumplimiento con la presentación del IIA, que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.105 - \$ 80,00 - 24/02 y 06/03/2009

#### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Flores, Facundo Eleazar". Expte. Nº 64 -Letra "F" - Año 2008, denominado: "Don Eleazar". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de septiembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X=6700219 -Y=3361960) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 143 ha 9.868 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=3361976.0000, X=6700405.0000, Y=3362414.0000, X=6698659.0000, Y=3361638.0000, X=6698465.0000, Y=3361200.0000, X=6700211.0000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6700219-3361960-13-11-M. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de noviembre de 2008. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)-Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. (Ley Nº 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Emplázase para que, dentro del término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°)- De forma... Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Escribano de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 9.111 - \$ 140,00 - 27/02, 06 y 13/03/2009

#### Luis Héctor Parco

#### **FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luis Beder Herrera Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna

Vicegobernadora

#### **MINISTERIOS**

Prof. Carlos Abraham Luna Daas

De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo a/c.de Producción y Desarrollo Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli De Salud Pública

Sr. Délfor Augusto Brizuela De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr.Héctor Raúl Durán Sabas Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna

Fiscal de Estado

#### SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez De Planeamiento Estratégico Ing. Amelia Dolores Montes De Cultura

Lic. Alvaro del Pino De Turismo

De la Muier

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y Solidaridad

Sr. Nito Antonio Brizuela

De Ambiente Sr. Oscar Sergio Lhez

De Minería y Energía

#### SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz De Agricultura y Recursos Naturales

Sr. Andrés Osvaldo Torrens

De la Producción y Desarrollo Local

De Políticas Sanitarias

De Seguridad

Ing. Silvio Luciano Murúa De Ganadería

De Obras Públicas

De Desarrollo Humano

Cr. Miguel Angel De Gaetano De Industria y Promoción de Inversión

De Tierras y Hábitat Social

De Derechos Humanos

Del Agua De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer De Prensa y Difusión De Modernización del Estado

#### SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio De Empleo

#### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objetó, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y

#### TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. № 231/94

#### **PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales,	Pesos	5,40
Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm		
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

#### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día Pesos 1,00

Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00